

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE SUMINISTRO

El presente estudio se presenta conforme el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013, el Acuerdo No 08 del 09 de octubre de 2024 y la Resolución No 109 del 14 de noviembre de 2024 y demás normas complementarias.

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la *Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que mediante el Acuerdo No 008 del 2006, emanado por el Concejo Municipal, se creó la Empresa Social del Estado del municipio de Yacuanquer, "**CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E YACUANQUER**".

Que el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 estableció que: "RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS: A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6o del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la Ley 1150 de 2007 que reformó parcialmente la a la ley 80 de 1993, estableció en su Artículo 13 que: "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que la Resolución No 5185 de 2013, Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, estableció en su artículo 16 que: “ADECUACIÓN DE REGLAMENTOS DE CONTRATACIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado”

Que la Junta Directiva del CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E YACUANQUER, mediante el Acuerdo 08 del 09 de octubre de 2024, adoptó el Estatuto de Contratación del Centro de Salud SaludYa E.S.E Yacuanquer, con el objeto de reglamentar la gestión contractual por la cual se registró el CENTRO DE SALUD SALUDYÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER en ejercicio del sistema de compras y contratación que le permitan el cumplimiento eficiente del servicio de salud a su cargo.

De igual manera la Gerente del Centro de Salud SaludYa ESE Yacuanquer, de conformidad con la el Acuerdo No 08 de 2024, expidió la Resolución No 109 de 14 de noviembre de 2024, mediante la cual se estableció el Manual de Procedimientos Interno de Contratación de la ESE.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Centro de Salud SaludYA E.S.E Yacuanquer, tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud en el municipio de Yacuanquer y para ello tiene suscritos contratos vigentes para la prestación de servicios de salud con las E.P.S, IPS de nuestra jurisdicción y con el Municipio de Yacuanquer para la atención a los usuarios del régimen subsidiado, Magisterio, Policía Nacional, para la prestación de servicios de consulta externa a los usuarios del régimen contributivo, con las centrales de seguros para la atención de urgencias y el desarrollo del Plan de intervenciones colectivas de Salud Pública.

	PROCESO CONTRATACIÓN
	ESTUDIO PREVIO

Que la E.S.E. tiene debidamente habilitados los servicios de hospitalización obstétrica, urgencias 24 horas, sala ERA, sala EDA, promoción y prevención, consulta de medicina general, consulta y procedimientos odontológicos, consulta de psicología, servicio farmacéutico, laboratorio clínico, transporte asistencial básico, entre otros.

Es así como el centro de Salud SaludYA de Yacuanquer dispone de las diferentes áreas administrativas y asistenciales con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, necesitando proveer el suministro oportuno de los elementos representados en papelería impresa, así como pendones, cartillas y otras ayudas que son utilizados en la promoción e imagen institucional de las diferentes campañas y actividades que promocionan la salud en el Municipio de Yacuanquer, de tal manera que se garantice la prestación del servicio de manera eficiente y oportuna posibilitando el acceso e información de los servicios de salud.

Con el presente proceso de adquisición de materiales de papelería y aseo para las diferentes áreas buscando fortalecer las actividades de la institución para mejorar la calidad y eficacia de las labores correspondientes.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El Centro de Salud SaludYA E.S.E Yacuanquer, de conformidad con las necesidades a solventar y la cuantía a contratar, procederá a definir la modalidad de contratación apropiada, según los criterios establecidos en el Estatuto de Contratación.

Que, según la necesidad proyectada en este estudio previo, la ESE requiere solventar el suministro de materiales de papelería, cuyo valor no supera la mínima cuantía del artículo 20 del acuerdo 08 de 2024, por lo tanto, la modalidad que se acomoda a las exigencias del Estatuto de Contratación y al Manual de Procedimiento Interno de Contratación, es la contratación a través de la **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete para con LA E.S.E CONTRATANTE al **SUMINISTRO DE PAPELERIA PENDONES Y CARTILLAS DIGITALIZADA PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD SALUDYA ESE YACUANQUER**, con la idoneidad y capacidad, según los requerimientos de la entidad, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los elementos de papelería como se relaciona a continuación:

DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
Caja de formas continuas a dos partes	10	\$ 186.100	\$ 1.861.000
Pendón IRA Y EDA impreso a full color, terminados con bolsillo y tubo plástico	1	\$ 120.000	\$ 120.000
Pendones impresos a full color, terminados con bolsillo y tubo plástico	11	\$ 120.000	\$ 1.320.000
Cartilla digitalizada GUIA DE INTERVENCION	1	\$ 300.000	\$ 300.000
Portaescarpela con cordón para MISION MEDICA	100	\$ 2.000	\$ 200.000
TOTAL			\$ 3.801.000

- Entregar los materiales de papelería de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E. y según precios establecidos en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
- Suministrar los materiales según las cantidades y calidades exigidas en las órdenes de pedido. **PARAGRAFO.** Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA dejara de suministrar los bienes contratados presentados en la oferta o de cumplir los fines del contrato ya que el suministro de estos es vital para la efectiva prestación de los servicios
- Ante cualquier defecto en los suministros pactados, o incompatibilidad con las características descritas, LA E.S.E. se abstendrá de recibirlo, lo cual obligará al Contratista al reemplazo de este por otro que sí cumplan los requisitos previstos, o uno de mejor calidad sin costo adicional.
- Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Garantizar que todos los suministros que se entrega sean nuevos.



7. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas dentro de los Estudios previos, el contrato y las presentadas en la oferta.
8. Mantener los precios establecidos en su oferta hasta la terminación del contrato.
9. Entregar el suministro en las instalaciones de la ESE.
10. Anexar al pedido las facturas al momento de la entrega.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la propuesta, los estudios previos y el presente contrato.
2. Cumplir en forma eficiente y oportuna aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa Social del Estado.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Mantener la confidencialidad y no utilizar total o parcialmente la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por LA E.S.E.
5. Verificar la información suministrada por la Entidad en el curso del contrato.
6. Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario (a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato.
7. Presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos laborales, en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.
8. En caso de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados y avalados por el supervisor.
9. Conocer e informarse de los descuentos aplicables al contrato, de conformidad al estatuto tributario del municipio de Yacuanquer, vigente a la fecha de suscripción.
10. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA ESE: la ESE Contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados, siempre que este cumpla con la actividad asignada a entera satisfacción
2. Se compromete para con el CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo.
3. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través del seguimiento que realicen los supervisores.
5. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto se encuentre relacionado con el objeto que se requiere contratar, para lo cual se deberá anexar los respectivos soportes o documento que acredite la existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, RUT, Paz y salvo de aportes del sistema de seguridad social integral y aportes para fiscales expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la entidad. (Cuando aplique).

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato a celebrar se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000687** por valor de \$ **3.801.000.00** de 14 de julio del 2026, del rubro **2.1.2.02.01.008.04** con destino a: **PUBLICIDAD, IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

9. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de ocho (08) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

10. VALOR El valor estimado del contrato que resulte de esta contratación directa es **TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS (\$ 3.801.000.00)**

11. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un (01) solo pago por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS (\$ 3.801.000.00)**, los cuales se cancelarán previa legalización del contrato, entrega del suministro, presentación de cuenta de cobro o factura; certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El (la) Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley, previo al pago correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de las cuentas que se radiquen, serán a cargo del (la) Contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

12. SUPERVISIÓN: El Subgerente administrativo y financiero, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

13. GARANTÍAS: En virtud de lo establecido en la resolución No 109 de 2024, mediante la cual se estableció el Manual Interno de Procedimiento de Contratación de la ESE, no se requerirá la constitución de garantías por parte del contratista

14. FUNDAMENTO JURÍDICO: Para la presente contratación, la ESE aplicará las normas de derecho privado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013 y el Acuerdo No 08 del 09 de octubre de 2024, por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la entidad, conforme a la normatividad vigente, con aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.)

15. CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14111507	14 MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	1411 PRODUCTOS DE PAPEL	141115 PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL PARA ESCRIBIR	14111507 PAPEL PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%

Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	Contratista	100%
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	Contratista	100%
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	Contratista	100%

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yacuanquer (N).

Dado en el municipio de Yacuanquer, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



OSVALDO RODRIGO CALVACHE NAVARRO
Subgerente Administrativo y Financiero